



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC); Dirección  
General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)



---

# GUÍA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

---

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa  
Programa Nacional de Inglés  
Programa Nacional de Convivencia Escolar  
Programa Escuelas de Tiempo Completo  
Programa de la Reforma Educativa

**Ciclo Escolar 2016-2017**

Enero, 2016

## CONTENIDO

GLOSARIO	3
INTRODUCCIÓN	7
I. OBJETIVO GENERAL	9
II. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA	9
1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	9
2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	11
3. Estrategia de Información y Difusión	16
4. Capacitación y asesoría a los Responsables y/o Equipos Estatales y Comités de Contraloría Social	17
5. Cédulas de Seguimiento e Informe Anual	19
6. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias	20
7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)	22
Disposiciones Generales	24
III. ANEXOS	26
ANEXO 1. Fichas Técnicas por Programa Federal	27
ANEXO 2. Cédulas de Seguimiento	45
ANEXO 3. Informe Anual del Comité de Contraloría Social	46

ANEXO 4. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social	47
ANEXO 5. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social	50
ANEXO 6. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	52
ANEXO 7. Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Participación Social y Contraloría Social	54
ANEXO 8. Escrito libre para solicitar el registro del Comité de Contraloría Social	64

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

**Autoridad Educativa Local (AEL):** Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, funjan como responsables para el ejercicio de la función social educativa, para el caso de la **Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF)**.

**Actividades de promoción de la participación y la contraloría social:** Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar a los padres de familia en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos que recibe la escuela.

**Beneficiarios:** Escuelas públicas de educación básica, beneficiados por los programas federales, responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y Dirección General de Desarrollo Curricular, adscritas a la SEB

seleccionadas por las AEL.

**Cédula de Seguimiento:** Documento en el que se registra y se da seguimiento a las actividades de contraloría social.

**Convenio Marco de Coordinación:** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación de los diferentes programas, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas en el marco de las Reglas de Operación o Lineamientos y con base en la normatividad vigente. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

## **Consejos Escolares de Participación Social (CEPS):**

Es el Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, docentes y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Educación y sus normas secundarias y el ACUERDO número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

**Comité de Contraloría Social (CCS):** Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica, está conformado por integrantes del CEPS, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar.

**Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social:** Personal designado por la AEL, para la atención de la función de la participación y la contraloría social de los Programas Federales en la entidad.

**Escuelas públicas de educación básica:** Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutoras/es, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

**Esquema de Participación y Contraloría Social:** Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de la participación y contraloría social, de acuerdo a las características de Los Programas.

**Guía Operativa:** Documento que orienta sobre los procedimientos para promover la operación de la participación y la contraloría social de los Programas Federales, con base en el Esquema de Participación y Contraloría Social.

**Informe Anual de Contraloría Social:** Documento que da cuenta de los resultados de las actividades de contraloría social y de las actividades realizadas por el Comité de Contraloría Social durante el ciclo escolar lectivo.

**Instancia Normativa:** Subsecretaría de Educación Básica por conducto de:

DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular.

DGDGE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.

**Programas:** Refiere a los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación y a la normatividad vigente de la SEB; para el ciclo escolar 2016-2017: Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y de la Reforma Educativa.

**Órganos Estatales de Control (OEC):** Son las figuras de las administraciones públicas de las entidades federativas y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

**Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).** Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social en la entidad

**Quejas, denuncias y sugerencias:** Son las manifestaciones de inconformidad y propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de los Programas Federales de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales de los servidores públicos, así como a la mejora continua de Los Programas.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** Es el sistema de información de contraloría social diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y de las Representaciones Federales.

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social para que los beneficiarios de dichos programas realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social .

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), siendo la instancia normativa para los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y de la Reforma Educativa, en lo sucesivo *Los Programas*; promueve la participación y contraloría social en el ciclo escolar 2016-2017, a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo, mismos que la SEB pondrá a disposición en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y la página de internet [basica.sep.gob.mx](http://basica.sep.gob.mx)

La contraloría social, es una obligación y un compromiso que se fortalece con la Reforma Educativa 2012-2013. La Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, establecen la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

En el Acuerdo Número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2014, en su Capítulo V de la Administración, Transparencia y Rendición de Cuentas; establece que *Los Programas* y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar desarrollarán mecanismos para garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba; para ello integrará la opinión de los padres y la comunidad escolar en la definición de los aspectos en que serán invertidos los recursos que la escuela disponga, ejerciendo los recursos bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, contempla el establecimiento de mecanismos eficientes y accesibles a los miembros de la comunidad escolar para presentar quejas, denuncias y sugerencias respecto del servicio público educativo.

Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Los Programas Federales de Desarrollo Social; en apego a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación; al Acuerdo Número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en sus Artículos 36 y 37, y en concordancia con las Reglas de Operación y normatividad vigente de dichos Programas, se establece que la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en *Los Programas*.

Los Comités de Contraloría Social, serán parte integrante de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), para realizar el seguimiento, la supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Las acciones de contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social (CCS), serán reportadas de manera trimestral a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran anexos a esta Guía Operativa, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Finalmente tanto los Comités de Contraloría Social como la comunidad educativa podrán presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de *Los Programas*, conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación y normatividad vigente.

## I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que las Autoridades Educativas Locales responsables de Los Programas, promuevan y den seguimiento a las actividades de participación y contraloría social en las escuelas públicas de educación básica, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Entidades Federativas, las Reglas de Operación y demás normatividad vigente para la operación de *Los Programas Federales* en materia educativa.

## II. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA

### 1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Las AEL consideraran **dentro de** su “Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica” las líneas estratégicas para impulsar y fortalecer las funciones de contraloría social en su entidad; en este caso, la AEL llevará a cabo los ajustes correspondientes a sus estrategias locales.

Con base en ello y atendiendo las características de cada Programa Federal, las AEL diseñarán un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, para el **ciclo escolar 2016-2017**, que forma parte de su Estrategia Local establecida en las Reglas de Operación y normatividad vigente.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2016. Asimismo, deberá enviarse a la Instancia Normativa para su validación; para continuar con su captura y alojamiento en el SICS una vez obtenido el visto bueno.

En el PETCS se establecerán los procesos de **planeación, promoción y seguimiento de contraloría social** y las acciones correspondientes a la ejecución de *Los Programas* (Ver Anexo 7).

Estos procesos y acciones considerarán como mínimo lo siguiente:

1. Designación o ratificación del Enlace Estatal de la coordinación de acciones de contraloría social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Las AEL informarán mediante oficio a la instancia normativa la asignación del responsable estatal designado, en tiempo y forma.

En caso de existir la sustitución del Enlace Estatal durante el ciclo escolar lectivo, la Autoridad Educativa Local seguirá el procedimiento señalado en el párrafo anterior, notificando en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la sustitución, el nombramiento que procede.

2. Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos y acciones, especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución.
3. Incluir en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, las ocho actividades básicas, precargadas en el SICS para el **ciclo escolar 2016-2017**; o en su caso, verificar que se encuentren incluidas.

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplarán:

- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS),
- Información y difusión,
- Capacitación y asesoría a los CCS,
- Reuniones con CCS
- Aplicación de cédulas de seguimiento e informe anual,
- Estrategia para la atención de quejas y denuncias,
- Captura en el SICS de la información sobre la operación de contraloría social.

La AEL enviará el PETCS a la SEB que elaboró, el cual será revisado y validado por la SEB por conducto de los responsables de Los Programas a nivel nacional.

Una vez que el PETCS ha sido validado por la SEB, deberá ser firmado por el Enlace Estatal, con visto bueno de los representantes de los Programas a nivel estatal, para continuar con su captura y alojamiento en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

## 2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)

Los CEPS son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

El comité solicita su constitución mediante escrito libre de acuerdo a los lineamientos **(Ver Anexo 8)**

El Comité de Contraloría Social se integrará al interior de los CEPS, en las escuelas que participen en los Programas con Reglas de Operación a cargo de la SEB **(Ver Anexo 1)**.

La integración del Comité de Contraloría Social se formalizará en el formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”. Dicho Comité nombrará un coordinador para el buen funcionamiento del mismo. **(Ver Anexo 4)**.

La constancia de registro del Comité se expedirá una vez que se capture la información de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el SICS, misma que se entregará en los 15 días hábiles posteriores al registro en el SICS.

Al igual que los miembros del Consejo, los integrantes del Comité de Contraloría Social durarán en su encargo como máximo 2 años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.

En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar de Participación Social o del Comité de Contraloría Social, su ausencia será cubierta mediante el procedimiento original de elección.

Para el caso de los servicios de educación especial escolarizados, como es el Centro de Atención Múltiple (CAM), los Comités de Contraloría Social se integrarán con los padres de familia de los alumnos que atienden.

Para los casos de los servicios no escolarizados como el Centro de Apoyo Psicopedagógico a la Educación Preescolar (CAPEP), los Centros de Recursos de Información para la Integración Educativa (CRIE) y las Unidades de Orientación al Público (UOP), la constitución del Comité de Contraloría Social se llevará a cabo con los usuarios que solicitan diferentes servicios.

*Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:*

- a) El Enlace Estatal de Contraloría Social es el responsable de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por Los Programas, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.

El Enlace Estatal de Contraloría Social con apoyo de la AEL, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social.

- b) Tanto los Consejos Escolares de Participación Social que ya están constituidos como para los que se integrarán por primera ocasión, conformarán el Comité de Contraloría Social de manera democrática en la primera reunión oficial convocada, con base en lo establecido en el ACUERDO 716, artículo 39.

El número de integrantes del Comité será el que se decida en cada escuela. **Se deberá integrar en lo posible**, con el mismo número de hombres y mujeres; es decir atendiendo el principio de paridad de género. Lo anterior, siempre que el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación de los padres de familia, favorezca que se integre más de un miembro de la comunidad para realizar la contraloría social.

- c) En las escuelas de integración incompleta, unitarias o bidocentes, el Consejo Escolar de Participación Social se conformará por un padre o madre de familia y el maestro, la contraloría social se realizará por el padre o madre de familia.
- d) Para los servicios educativos que se ofrezcan para población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad, en espacios distintos al aula tradicional, la integración y funcionamiento del comité de contraloría social será determinado por la autoridad educativa local, conforme a la normatividad respectiva.

- e) En cada Comité de Contraloría Social que se constituya, se nombrará un coordinador del mismo, quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con el Enlace Estatal de Contraloría Social para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.

En el caso de las escuelas de integración incompleta, el padre o madre de familia realizará dichas tareas.

- f) Para los casos anteriores se utilizará el formato de Acta de Constitución en el que se especifique principalmente (**Ver Anexo 4**):

- Nombre y edad del coordinador del Comité
- Nombre y edad de los integrantes del Comité
- Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela
- Ciclo escolar vigente
- Domicilio legal del coordinador del Comité

- g) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, se deberá notificar al Enlace Estatal de Contraloría Social, para lo cual se utilizará el Formato de **“Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”**, y lo registrará en el SICS (**Ver Anexo 5**), los miembros de Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:

- I. Muerte del Integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos, y
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate.

## Funciones y responsabilidades del Enlace Estatal

- Informar y difundir las acciones de participación y contraloría social.
- Capacitar a los comités de contraloría social.
- Recopilar el Acta de Constitución y el Escrito Libre por escuela o zona según corresponda.
- Realizar la Captura de datos del Acta de Constitución y el Escrito Libre en el SICS.

- Obtener del SICS el registro de cada comité integrado.
- Conformar el listado de los números de registro correspondientes por Comité.
- Una vez que obtenga el registro, el Enlace Estatal entregará a cada Comité su número correspondiente de registro y el formato de las Cédulas de Seguimiento del Comité de Contraloría Social, así como el formato para el Informe Anual.
- Elaborar y capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para la participación y contraloría social
- Recopilar las cédulas de seguimiento e informe final.
- Capturar en el SICS la información de las cédulas de seguimiento y el informe anual de los comités de contraloría social.
- Brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento a las acciones que realiza el Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica.
- Efectuar por lo menos dos reuniones con los Comités de Contraloría Social, para el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarlas en el SICS (minutas, agenda, objetivo, lugar, registro y lista de asistencia, fecha, entre otros).
- Resguardar en expediente por Comité, toda la información y archivo documental generado y de lo registrado en el SICS, la cual deberá ser proporcionada a los nuevos integrantes en caso de haber cambio de autoridades, conforme a la normatividad aplicable en la materia. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.
- Elaborar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas de Los Programas que formarán parte de las actividades de contraloría social para el ciclo escolar lectivo. La base de datos se integrará considerando la información solicitada por la Instancia Normativa.
- Canalizar mensualmente, o de manera oportuna, según sea el caso, las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
- Informar de manera oportuna, a los Comités y a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por Los Programas, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas.
- Hacer pública, en sus medios oficiales, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios de Los Programas.

### **Funciones y Responsabilidades del Comité de Contraloría Social:**

Para el desarrollo de sus funciones, el Comité de Contraloría Social tendrá presente que representa la voz y opinión de los padres y madres de familia, por lo que la

información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que los diferentes actores de la comunidad educativa externen cuando los consulte en las asambleas o reuniones escolares.

- Constar por escrito que la elección del Comité fue por mayoría de votos
- Sesionar en los tiempos establecidos por los CEPS
- Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque
- Solicitar información de los apoyos o servicios recibidos de Los Programas educativos federales
- Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de Los Programas
- Aplicar las cédulas de seguimiento de manera trimestral, y el informe anual de contraloría social
- Entregar las cédulas de seguimiento e informe anual al Enlace Estatal, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad
- Representar la opinión general de la comunidad escolar en el cumplimiento de sus funciones
- Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad y en las Reglas de Operación y normatividad vigente
- Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa o proyecto federal de la SEB dentro del mismo centro escolar, con relación a lo que se estipula en el Acuerdo Número 717; el Comité deberá reportar las actividades realizadas en un solo formato y no por separado.

Lo anterior conforme a lo estipulado en dicho Acuerdo en su Capítulo V, Artículo Decimosexto, inciso C, que a letra dice: **“Las autoridades educativas locales y municipales establecerán los mecanismos de control que permitan supervisar el correcto ejercicio de los recursos, sin que éstos impliquen carga administrativa para el director y docentes”**

### 3. Estrategia de Información y Difusión

Una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y normatividad

vigente, es generar una estrategia de promoción o difusión de las actividades que se realizan en las escuelas públicas a través de *Los Programas*.

La SEB, como instancia normativa diseñará materiales que se utilizarán para apoyar a las AEL, en las acciones de capacitación y asesoría, y estarán publicados en el SICS y en la página de internet **basica.sep.gob.mx**

Esta estrategia se desarrollará a través de diversos medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover la filosofía, objetivos institucionales, logros en la gestión, así como los resultados e impactos de *Los Programas*.

En este sentido se fortalecerá una cultura de participación y contraloría social en las escuelas de educación básica, y con ello se difundirá a la comunidad educativa las diversas acciones que se realizan con los recursos y los apoyos económicos o en especie que se otorgan a través de *Los Programas* en materia educativa.

Las AEL establecerán en sus medios oficiales de comunicación, las estrategias de difusión institucional relacionadas con la promoción de la cultura de la participación y de contraloría social, las cuales podrán ser realizadas de manera conjunta con otros programas federales o locales.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y normatividad vigente de *Los Programas*, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características, avances y resultados de las acciones de *Los Programas*<sup>1</sup>
- Información de las instancias normativas, instancias ejecutoras y órganos de control de Los Programas, así como sus respectivos canales de comunicación
- Tipos de apoyos
- Montos de los apoyos económicos
- Escuelas beneficiadas con *Los Programas*
- Periodicidad de la entrega de los apoyos económicos
- Forma de la entrega de los apoyos económicos
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias
- Procedimientos para realizar actividades de participación y contraloría social a

---

<sup>1</sup> No se incluyen los requisitos para elegir a los beneficiarios, toda vez que las Reglas de Operación definen como beneficiarios a las Autoridades Educativas Locales quienes, al momento de llegar los recursos a las escuelas, ya han cumplido con ellos.

nivel local y escolar

- Medidas para garantizar la igualdad de género en la aplicación de *Los Programas*

La difusión de información pública relativa a la operación de *Los Programas*, se realizará de manera permanente en las diversas dependencias responsables, normativas y ejecutoras. Conforme a las Reglas de Operación y normatividad vigente de *Los Programas*, se incluirá la siguiente leyenda: *Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

#### 4. Capacitación y asesoría a los Responsables y /o Equipos Estales y Comités de Contraloría Social

Para que los Comités de Contraloría Social de *Los Programas*, efectúen las actividades de participación y contraloría social, es importante que los Enlaces Estatales designados por las Autoridades Educativas Locales, reciban una adecuada capacitación y asesoría en la materia, por lo que es necesario que se realicen las siguientes acciones:

- La SEB como instancia normativa dentro de sus actividades de asesoría y acompañamiento a las AEL, considerará espacios pertinentes para promover y abordar el tema de participación y contraloría social, para lo que podrán implementarse modalidades presenciales y a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- La instancia normativa en coordinación con el enlace estatal, establecerá la agenda para la capacitación en materia de participación y contraloría social y gestionará la colaboración de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- La instancia normativa gestionará con la SFP la capacitación de los Enlaces Estatales en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- La Autoridad Educativa Local designará al Enlace Estatal de Contraloría Social, quien deberá coordinarse con la instancia local para capacitar y dar seguimiento a los Comités.
- La capacitación dirigida a las escuelas que organice la AEL iniciará en el ciclo escolar 2016-2017, una vez que se constituya el CEPS y se instale el Comité de Contraloría Social; asimismo podrá reforzarse en el transcurso del periodo escolar.
- Al término de cada asesoría que reciban los integrantes de los Comités de

Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluye al Enlace Estatal que brindó el servicio, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS. (Ver Anexo 6. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social).

- En caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social, la AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social, podrá dirigirse al Órgano Estatal de Control correspondiente.

El Enlace de Contraloría Social como parte de su capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, deberá de considerar las siguientes actividades sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa, atendiendo a las características de cada uno de los Programas Federales que realizarán los Comités de Contraloría Social:

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:
  - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
  - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a los establecido en las reglas de operación o lineamientos, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas.
  - c) Se difunda el padrón de beneficiarios.
  - d) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
  - e) Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
  - f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.

- g) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
  - h) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
  - i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en las Cédulas de Seguimiento y en el formato de Informe Anual, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales; recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los Programas Federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Adicionalmente el Enlace Estatal de Contraloría Social considerará para la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, los siguientes aspectos:

- Proporcionar a la comunidad escolar la información relacionada con *Los Programas* (características, tipos de apoyo, montos, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela.
- Brindar herramientas a los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones y el seguimiento respectivo a *Los Programas*
- Manejo y registro de la información en las cédulas de seguimiento, así como en el informe anual.
- Orientar a los Comités sobre estrategias para favorecer la participación de los padres y madres de familia, en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias y sugerencias.
- Realizar el registro de las acciones que se llevaron a cabo de capacitación y

asesoría en el SICS, dentro de los diez días hábiles al término de cada trimestre.

## 5. Cédulas de Seguimiento e Informe Anual

Para apoyar el proceso de Contraloría Social, se contará con las cédulas de seguimiento (**Ver Anexo 2**) y se realizará un informe anual (**Ver Anexo 3**)<sup>2</sup>. El Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará el resultado de la aplicación de la cédula de seguimiento a *Los Programas*.

Las cédulas de seguimiento deberán llenarse por lo menos dos cédulas en los meses de diciembre del 2016 y marzo del 2017, por parte del Coordinador del Comité de Contraloría Social, una vez requisitadas, se entregarán al Enlace Estatal designado por parte de la Autoridad Educativa Local, durante los 5 días siguientes al corte del trimestre a informar, para su captura y alojamiento en el SICS.

El Informe Anual contendrá, principalmente los siguientes elementos:

- Tipo de apoyo brindado
- Apoyos e información recibidas para el desarrollo de las funciones del Comité
- Avance o resultados en el cumplimiento de acciones de *Los Programas*
- Resultados del seguimiento, supervisión y vigilancia de la operación de *Los Programas*
- Reporte sobre el desarrollo de las acciones de atención igualitaria entre hombres y mujeres
- Reporte de quejas, denuncias y sugerencias recibidas, atendidas y canalizadas

El Enlace Estatal, es el responsable de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información recabada de las cédulas de seguimiento, apegado a las disposiciones de orden general y a partir de la siguiente programación anual:

### Programación anual de reportes . Ciclo escolar 2016-2017

Documento	Fecha del proceso de aplicación
Primera Cédula de seguimiento	A más tardar, la primera quincena del mes de diciembre del 2016
Segunda Cédula de seguimiento	A más tardar la segunda quincena del mes de marzo del 2017

<sup>2</sup> Ver Formatos en su forma electrónica en Microsoft Excel

## 6. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias

De acuerdo con lo considerado en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación y normatividad vigente de *Los Programas*, cualquier irregularidad, queja, denuncia y sugerencia detectadas por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación de *Los Programas* y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AFSEDF, según sea el caso.

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias y sugerencias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante la Contraloría Interna en la instancia educativa estatal, y de ser necesario se enviarán a la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en Reglas de Operación o Lineamientos de Operación y normatividad vigente<sup>3</sup>.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución de *Los Programas*, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia
- Entidad y localidad
- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación de *Los Programas*, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

### **Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEL.**

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá las quejas, denuncias y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta

---

<sup>3</sup> Se refiere a los casos que son ámbito de competencia federal, y que no puedan ser resueltos por la Autoridad Educativa Local o que ésta haya omitido su atención.

aplicación de los recursos públicos de *Los Programas*, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
- Recabar las quejas, denuncias y sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución.
- Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado.
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas o denuncias presentadas.
- Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.

Con relación a lo anterior, a nivel federal se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164. Asimismo, al correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) o a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo) o bien en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República. También puede realizarse a través de la página web: [basica.sep.gob.mx](http://basica.sep.gob.mx).

## 7. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)

- La SEB a través de sus Direcciones Generales de Desarrollo Curricular y Desarrollo de la Gestión Educativa capturarán la información correspondiente a *Los Programas*, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin opera la Secretaría de la Función Pública, considerando lo

siguiente:

1. Datos generales del programa(s) federal(es).
  2. Esquema de Participación y Contraloría social.
  3. Guía Operativa de Participación y Contraloría Social.
  4. Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PATCS)<sup>3</sup>.
  5. Formato de Cédula de Seguimiento.
  6. Formato de Informe Anual.
  7. Formato de Minuta.
  8. Formato de Acta de Constitución
  9. Formato de Escrito Libre
  10. Formato Acta de Sustitución.
  11. Formato de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- La SEB a través de sus Direcciones Generales de Desarrollo Curricular y Desarrollo de la Gestión Educativa, serán las instancias responsables de dar seguimiento a las acciones de promoción, integración y seguimiento de la contraloría social en las 32 entidades federativas con relación a *Los Programas* de manera colaborativa con el Enlace Estatal y a través del SICS.
  - La Subsecretaría de Educación Básica, dará seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará a los Enlaces Estatales las claves de usuarios y contraseñas correspondientes.

El Enlace Estatal capturará la información de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la participación y contraloría social realizadas, como son entre otras: el registro de los materiales; las minutas de las asesorías y reuniones de trabajo de los Comités de Contraloría Social; los materiales de capacitación y difusión; las Cédulas de Seguimiento trimestrales y el Informe Anual requisitado de *Los Programas* en el SICS.

- La AEL será la responsable de supervisar la captura correspondiente en el SICS.
- La información correspondiente a los montos financieros asignados para *Los Programas*, referente al presupuesto autorizado, presupuesto a vigilar y estimación de montos a vigilar por cada Comité se encuentran indicados en la ficha técnica por Programa. (**Ver Anexo 1. Fichas Técnicas por Programa Federal**).

La AEL deberá capturar y resguardar la información descrita a continuación

conforme a los plazos estipulados y en apego a la disposición de orden general:

Actividad	Plazo para la captura de la información
Documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar	Primera Captura: a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.
Distribución de los materiales de difusión y capacitación.	Segunda Captura: a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, indicando que para el trimestre octubre-diciembre de 2016, el plazo es de 10 días hábiles.
Captura de los eventos de capacitación y asesoría.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
Captura de los Comités de Contraloría Social.	1ra. captura: a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de tercer trimestre del año fiscal. 2da. captura: a más tardar 10 días hábiles. posteriores al último trimestre
Captura de las Cédulas de Seguimiento	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del período (agosto-diciembre 2016); para el período de enero-marzo de 2016, el plazo es de 15 días hábiles al término del trimestre.
Captura del Informe Anual.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del trimestre abril-junio 2017.
Captura de las minutas de reunión.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, indicando que para el trimestre octubre-diciembre de 2016, el plazo es de 10 días hábiles.

## Disposiciones Generales.

La captura de las acciones de seguimiento de la Contraloría Social en el SICS se realizará en dos momentos, toda vez que el sistema opera conforme al ejercicio fiscal y los Programas ejecutan sus acciones de acuerdo a un calendario escolar.

Durante el periodo de agosto-diciembre de 2016 se registrarán en el SICS 2016 los siguientes instrumentos:

- Comités constituidos
- Primera Cédula de Seguimiento
- Minutas

En el mes de enero de 2017, se realizará la migración de los comités registrados y la captura del presupuesto asignado durante 2016 al SICS 2017, lo que permitirá que de

enero a julio se registre la siguiente información:

- Segunda Cédula de Seguimiento
- Informe Anual
- Minutas

Es importante señalar que en los comités migrados de un año a otro se deberá registrar nuevamente el monto de los apoyos que tuvieron durante 2016.

Lo correspondiente al ciclo escolar 2016-2017, se registrará considerando la siguiente especificación en el registro:

Ciclo escolar	Forma de registrar la información del Comités de Contraloría Social en el SICS <sup>4</sup>
2016-2017 (nuevas escuelas)	Iniciar el registro en el SICS en el campo correspondiente incluyendo Nombre de la escuela y la Clave CCT Ciclo 2016-2017  Ejemplo: VICENTA SANCHEZ SANCHEZ CCT07DPR1411Z Ciclo 2016-2017

#### Periodos de aplicacion de principales actividades

Actividad	Periodo de Realización
Constitución del Comité de Contraloría Social	A más tardar, la segunda quincena del ciclo escolar 2016-2017
Capacitación y Asesoría a Comités de Contraloría Social	Inicio y durante el transcurso del ciclo escolar 2016-2017
Informar y difundir la Contraloría Social en las escuelas	Primeros dos meses del ciclo escolar 2016-2017
Monitoreo y seguimiento de las actividades de Contraloría Social en las escuelas	Durante el ciclo escolar 2016-2017
Realización de Reuniones o Asambleas	Inicio y durante el transcurso del ciclo escolar 2016-2017 (Considerar los periodos establecidos en el Acuerdo 716 y normatividad vigente)

<sup>4</sup> Los montos económicos a vigilar por cada CCS constituido, serán especificados de acuerdo con la Ficha Técnica del Programa vigente. Ver anexo 1 de la Guía Operativa.

# III. ANEXOS

# ANEXO 1

## Fichas Técnicas por Programa Federal

**PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)**

<b>OBJETIVO</b>	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	\$11,061,365,390
<b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b>	\$38,460,000.00  El presupuesto sujeto a observación mínimo es de 60,000 mil pesos por medio del Comité de Contraloría Social, en 641 escuelas.
<b>COBERTURA</b>	El Programa es de cobertura nacional, podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. La Autoridad Educativa Local (AEL) manifestará su voluntad de participar en el Programa a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, así como la firma del Convenio Marco de Coordinación y en el caso de la AFSEDF de los Lineamientos Internos de Coordinación, conforme al Anexo 1 y 2 de las Reglas de Operación 2016.
<b>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	Con el fin de definir las escuelas que participarán en la Contraloría Social por parte del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) en el ciclo escolar 2016-2017, se consideraron los criterios que definen la población objetivo, definida en la Reglas de Operación del Programa, en las que se destacan el ser una escuela que cuente únicamente con un solo turno, que ofrezca educación primaria y telesecundaria, que atienden a población en situación de vulnerabilidad o en riesgo social, de bajo nivel de logro educativo o alto índice de deserción escolar y que estén ubicadas en municipios o localidades en los que opere el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) o la Cruzada Contra el Hambre (CCH).  Así mismo se consideró que el número de escuelas sujetas a contraloría social fueran representativas en cada entidad y que pudieran contar con la asesoría y seguimiento de las Autoridades Educativas Locales como instancias operativas, sin que los trabajos propios del Programa se vieran afectados por la concentración de los recursos destinados a gastos de operación. Lo que arrojó un número de 641 Comités de Contraloría Social,

	<p>distribuidos en las Entidades Federativas, de la siguiente manera:</p> <p>Aguascalientes (10); Baja California (26); Baja California Sur (5); Campeche (8); Chiapas (21); Chihuahua (36); Coahuila (23); Colima (6); Distrito Federal (33); Durango (25); Guanajuato (23); Guerrero (36); Hidalgo (21), Jalisco (35); México (32), Michoacán (40), Morelos (8); Nayarit (7); Nuevo León (25), Oaxaca (13); Puebla (27); Querétaro (9); Quintana Roo (12); San Luis Potosí (15); Sinaloa (25), Sonora (19); Tabasco (19); Tamaulipas (26); Tlaxcala (6); Veracruz (14), Yucatán (18); Zacatecas (18)</p>
<p><b>POBLACIÓN OBJETIVO</b></p>	<p>Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.</li> <li>• Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.</li> <li>• Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.</li> <li>• Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD), y en la Cruzada contra el Hambre (CCH).</li> </ul>
<p><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p>Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente, y que a través de sus AEL atiendan escuelas públicas de educación básica, mismas que operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA</b></p>	<p>Las escuelas reciben apoyo técnico o financiero.</p> <p>Características del apoyo técnico:</p> <p>a) Asesoría y acompañamiento técnico y operativo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad y supervisión escolar</li> <li>- Propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o personas que ejercen la tutela, para incentivar la permanencia, inclusión y mejora en el logro de aprendizajes en educación básica</li> </ul>

	<p style="text-align: center;">- Integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora Educativa</p> <p>Características del apoyo financiero:</p> <p>El apoyo financiero es para los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Pago de apoyo económico por concepto de compensación a personal directivo, docente y de apoyo (intendente)</li> <li>b) Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas</li> <li>c) Apoyos para el Servicio de Alimentación en escuelas públicas que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza y marginación ubicadas en los municipios comprendidos en la CCH, conforme el presupuesto disponible</li> <li>d) Apoyos para la implementación local.</li> </ol> <p>Conforme en las Reglas de Operación y la asignación basada en la Ruta de Mejora Escolar, se da atención a las prioridades educativas establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa: la normalidad mínima, mejora del aprendizaje (lectura-escritura y matemáticas) y retención de los alumnas/os, entre otros.</p> <p><b>Acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica</li> <li>• Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares</li> <li>• Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, docentes; madres y padres de familia en las escuelas participantes</li> <li>• Adquisición y/o producción de materiales educativos</li> <li>• Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia</li> <li>• Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas</li> <li>• Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación</li> <li>• Apoyo económico al coordinador del servicio de alimentación en la escuela</li> </ul>
<p><b>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</b></p>	<p>El único dato que se tomará como referencia inicial, será la cantidad mínima de 60 mil pesos por escuela beneficiada con apoyo financiero, para atender el componente de fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas.</p> <p>El monto estimado se obtiene del resultado del número total de Comités de Contraloría Social por la cantidad de recursos económicos asignados por escuela (641*60,000.00).</p> <p>No obstante, esta cantidad podrá variar una vez seleccionadas las escuelas, ya que las ROP establecen como monto hasta 90,000 por escuela de tiempo completo.</p>
<p><b>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>

SISTEMA	
---------	--

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: DGDGE	Emitir las Reglas de Operación.	Promoción y difusión de la Contraloría Social.		Anual
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos propios del Programa, asesoría y acompañamiento.		
EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local	Operación del Programa, promover y operar la Contraloría Social.	Planeación, promoción y difusión, incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de Comités de Contraloría Social, capacitación, asesoría y captación de Cédula de Seguimiento e Informe Anual.	1. Registros de Comités de Contraloría Social. 2. Actividades de promoción y difusión. 3. Resultados de la Cédula de Seguimiento e Informe Anual	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa

PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE)	
<b>OBJETIVO</b>	Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	\$75,000,000.00
<b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b>	\$1,166,525.88  El presupuesto sujeto a observación \$1,166,525.88 pesos por medio del Comité de Contraloría Social, en 643 escuelas.
<b>COBERTURA</b>	El Programa es de cobertura nacional, podrán participar las escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. La Autoridad Educativa Local (AEL) manifestará su voluntad de participar en el Programa a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, y la firma

	<p>del Convenio Marco de Coordinación y en el caso de la AFSEDF de los Lineamientos Internos de Coordinación, conforme al Anexo 1 y 2 de las Reglas de Operación 2016.</p>
<p><b>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>Para la integración de escuelas que participarán en la Contraloría Social por parte del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el ciclo escolar 2016-2017, se tomó en cuenta la población objetivo, definida dentro de los Reglas de Operación del Programa, en las que destacan a escuelas públicas de educación primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). Además se consideró que el número de escuelas sujetas a contraloría social fueran representativas en cada entidad y que pudieran contar con la asesoría y seguimiento de las Autoridades Educativas Locales como instancias operativas, sin que los trabajos propios del Programa se vieran afectados por la concentración de los recursos destinados a gastos de operación. Lo que arrojó un número de 643 Comités de Contraloría Social, distribuidos en las Entidades Federativas, de la siguiente manera</p> <p>Aguascalientes (9); Baja California (28); Baja California Sur (4); Campeche (8); Chiapas (18); Chihuahua (34); Coahuila (22); Colima (9); Distrito Federal (35); Durango (22); Guanajuato (23); Guerrero (31); Hidalgo (17); Jalisco (45); México (34), Michoacán (38), Morelos (9); Nayarit (5); Nuevo León (44), Oaxaca (12); Puebla (25); Querétaro (12); Quintana Roo (12); San Luis Potosí (14); Sinaloa (23), Sonora (20); Tabasco (15); Tamaulipas (26); Tlaxcala (6); Veracruz (14), Yucatán (16); Zacatecas (13)</p>
<p><b>POBLACIÓN OBJETIVO</b></p>	<p>Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones de los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD),</p> <p>En caso de existir disponibilidad presupuestaria, el Programa se podrá extender a escuelas públicas de educación primaria ubicadas en otras demarcaciones, que hayan manifestado mediante una Carta de Compromiso Escolar dirigida a la AEL, su interés y compromiso por participar en el Programa.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p>Son las entidades federativas que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan escuelas públicas de educación primaria.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA</b></p>	<p>Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al</p>

<b>SOCIAL</b>	Programa.
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA</b>	<p>A través del Programa, se destinan a las Autoridades Educativas Locales, los siguientes apoyos:</p> <p>a) Materiales Educativos: Apoyos en especie dirigidos a la AEL que consisten en la producción y distribución de libros para cada uno de las y los alumnos, del personal docente de las escuelas participantes, así como manuales de trabajo para las madres, los padres y/o tutoras/es y paquetes de materiales para el personal directivo y de supervisión escolar, a favor del desarrollo de la convivencia sana y pacífica; así como para la difusión que la promueva.</p> <p>b) Apoyos financieros destinados a la implementación, capacitación, asesoría y acompañamiento del personal directivo y docente, madres, padres y tutoras/es de las escuelas participantes; así como al seguimiento, evaluación interna local y rendición de cuentas del PNCE.</p> <p>c) Gastos de Operación Local</p>
<b>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</b>	<p>El único dato que se tomará como referencia inicial, será el relacionado con el componente de materiales educativos.</p> <p style="text-align: center;">\$1,166,525.88</p> <p>El monto estimado se obtiene del total de Comités de Contraloría Social por la cantidad de recursos económicos asignados por escuela, traducidos en costo de los materiales educativos que recibirá, el cual podrá variar una vez seleccionadas las escuelas que serán beneficiadas, dada la población que atiende.</p> <p>Para el ejercicio de la estimación del monto sujeto a observación, se toma en cuenta el Apoyo en Especie el cual corresponde al 53% del recurso ministrado a las entidades, se define su implementación de acuerdo a las ROP de la siguiente manera:</p> <p><i>Producción y distribución de los materiales educativos a favor del desarrollo de la convivencia escolar sana y pacífica para alumnas/os, personal docente, directivo y familias.</i></p>
<b>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL</b>	De acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa

---

SISTEMA	
---------	--

---

PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: DGDGE	Emitir las Reglas de Operación.	Promoción y difusión de la Contraloría Social.		Anual
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos propios del Programa, asesoría y acompañamiento.		
EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local	Operación del Programa, promover y operar la Contraloría Social.	Planeación, promoción y difusión, incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de Comités de Contraloría Social, capacitación, asesoría y captación de Cédula de Seguimiento e Informe.	1. Registros de Comités de Contraloría Social. 2. Actividades de promoción y difusión. 3. Resultados de la Cédula de Seguimiento e Informe Anual.	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE)	
<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a la mejora de la autonomía de gestión escolar en materia financiera y de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y especial, para coadyuvar en la prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión.
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>\$ 5,476,412,300.00</b>
<b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b>	<p style="text-align: center;">\$41,510,000.00</p> <p>El presupuesto a vigilar será de \$70,000.00 mil pesos por escuela con Comité de Contraloría Social, un total 693 escuelas recibirán este monto para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, Componente 2 del Programa.</p>
<b>COBERTURA</b>	El Programa se aplicará en las 32 Entidades Federativas.
<b>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<p>Las escuelas que participaran en la Contraloría Social para el Programa de la Reforma Educativa (PRE) en el ciclo escolar 2016-2017, considera aquellas que presentan mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento según lo establecido por el Índice de Carencias por Escuelas (ICE), además considera que el número de escuelas sujetas a contraloría social sean representativas en cada entidad y que puedan contar con la asesoría y seguimiento de las Autoridades Educativas Locales como instancias operativas, sin que los trabajos propios del programa se vean afectados por la concentración de los recursos destinados a gastos de operación. Lo que arrojo un número de 693 Comités de Contraloría Social, distribuidos en las Entidades Federativas, de la siguiente manera</p> <p>Aguascalientes (1); Baja California (5); Baja California Sur (2);</p> <p>Campeche (5); Chiapas (39); Chihuahua (18); Coahuila (6); Colima (1); Distrito Federal (5); Durango (18); Guanajuato (28); Guerrero (64); Hidalgo (35), Jalisco (26); México (40), Michoacán (23), Morelos (4); Nayarit (7); Nuevo León (8), Oaxaca ( 58 ); Puebla (63); Querétaro (5); Quintana Roo (3); San Luis Potosí (32); Sinaloa (15), Sonora (10); Tabasco (23); Tamaulipas (8); Tlaxcala (6); Veracruz (104); Yucatán (15); Zacatecas (16)</p>

<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial, con prioridad en las que tengan mayor rezago en sus condiciones de infraestructura física y de equipamiento, así como las Supervisiones escolares de zona que las atienden.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Son susceptibles de ser beneficiadas con los recursos autorizados al Programa para el ejercicio fiscal 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con el <b>Componente 1</b>, las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial que tengan mayor rezago en sus condiciones de infraestructura física, medido con la intensidad del ICE, o en su caso el IAP, definido por el INIFED.</li> <li>▪ Con el <b>Componente 2</b>, las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial, con prioridad en las que se encuentran en condiciones de mayor rezago.</li> <li>▪ Con el <b>Componente 3</b>, las Supervisiones escolares de zona de las escuelas públicas de educación básica y especial, dando prioridad a aquéllas de las cuales dependen las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias de los Componentes 1 y 2.</li> <li>▪ Con el <b>Componente 4</b>, las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial que cuentan con las condiciones adecuadas para la instalación de bebederos escolares, dando prioridad a las que se encuentran en condiciones de mayor rezago en su infraestructura según el IAP diseñado por el INIFED.</li> </ul>
<b>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>	Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen o reincorporen al Programa.
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA</b>	<p>Gestión escolar en materia financiera, a la atención de las carencias en infraestructura física y equipamiento de las escuelas, al fortalecimiento de la Supervisión de zona escolar, y a la instalación y mantenimiento de bebederos escolares.</p> <p>Los recursos otorgados por el PEF 2016 al Programa, son subsidios federales y serán distribuidos por la SEP entre los Componentes del mismo, considerando los siguientes montos máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Componente 1. Para la mejora de la infraestructura física de las escuelas, hasta un 64.54% del presupuesto ajustado del</li> </ul>

Programa, destinado a la SEB.

- Al Componente 2. Para la mejora la de gestión escolar en materia financiera, hasta un 21.51% del presupuesto ajustado del Programa para la SEB.

De este porcentaje, hasta 3.70% podrá destinarse al Fondo Concursable para la Autonomía de Gestión Escolar en Materia Financiera.

- Al Componente 3, para el fortalecimiento de la supervisión escolar, hasta un 5% del presupuesto ajustado del Programa para la SEB.
- Al Componente 4, para la instalación y mantenimiento de los sistemas de bebederos, a cargo del INIFED, el 15% del presupuesto ajustado del Programa.
- Para Gastos de Operación de las AEL, hasta 1.25% del presupuesto ajustado del Programa.
- Para Gastos de Operación de la SEP, hasta el 2.16% del presupuesto ajustado del Programa, distribuido de la siguiente manera: 1.5% para la DGDGE, 0.51 % para el INIFED y 0.15 para el CONAFE.

El Programa contempla subsidios federales para apoyar los siguientes Ámbitos, Componentes y Rubros de gasto:

#### **Ámbito A. Recursos para las Comunidades escolares**

**Componente 1. Para la mejora de la infraestructura física de las escuelas.** Recurso directo a la Comunidad escolar con el fin de que se construyan aulas o espacios escolares necesarios para mejorar la prestación del servicio educativo y/o se mejoren las condiciones físicas y de equipamiento de los inmuebles escolares, en los siguientes rubros:

- a) Construcción, remodelación, ampliación, demolición o habilitación de espacios educativos.
- b) Infraestructura hidro-sanitaria y acciones para procurar acceso a agua potable.
- c) Mobiliario básico del aula y de otros espacios educativos de acuerdo a las necesidades que defina la Comunidad escolar.

La AEL y el CONAFE garantizarán que la escuela reciba por parte de las AIE previstas en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, u otra institución técnica validada por el INIFED, la asistencia técnica para el ejercicio de este Componente, y, en el caso de Acciones Mayores, asegurar

que éstas reciban la Supervisión Técnica por parte del INIFED, del Organismo Estatal o de un tercero autorizado por estas instancias, durante los procesos de diseño, ejecución y recepción de las acciones, en condiciones de seguridad y calidad.

El pago de los servicios de Supervisión Técnica que preste el INIFED, el Organismo Estatal de la Infraestructura Física Educativa, otra AIE o un tercero autorizado por el INIFED, será de hasta un 2% del valor de la Acción supervisada. La Supervisión Técnica podrá abarcar la totalidad de las acciones correspondientes al Componente 1 cuando la comunidad escolar, a través del CEPS o la APEC, en coordinación con el Director o el LEC, lo solicite por escrito a la AIE que preste el servicio.

El pago de los servicios de Supervisión Técnica a las acciones sufragadas con recursos del Componente 1, será gestionado por el INIFED. El INIFED presentará al Comité Técnico del Fideicomiso el esquema de pagos en esta materia. Con base en el acuerdo de autorización del Comité Técnico, el INIFED solicitará a la DGDGE la instrucción de pago para la fiduciaria. En el caso del CONAFE, este procedimiento no aplica dado que los servicios de Supervisión Técnica serán realizados por personal del propio CONAFE y sufragados con los recursos considerados en el convenio de coordinación que se celebre entre la SEP, por conducto de la SEB y el CONAFE.

El CONAFE establecerá los mecanismos que garanticen que las Comunidades escolares de los Servicios de Educación Comunitaria reciban asistencia técnica para las acciones del Componente 1 del Programa, y en el caso de Acción Mayor, la Supervisión Técnica que avale la seguridad y la calidad de las intervenciones. Estos mecanismos formarán parte del Convenio de coordinación que se celebre entre la SEP, por conducto de la SEB, y el CONAFE para instrumentar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo del Programa.

En las escuelas que brindan servicios educativos a la población migrante, los recursos podrán destinarse a la adquisición, equipamiento y mantenimiento de aulas móviles.

El monto de los recursos de este Componente, para el ciclo escolar 2016-2017, se definirá considerando lo dispuesto en las Tablas de montos de los apoyos a las Comunidades escolares que se incluyen en el presente numeral.

Cuando dos o más escuelas compartan un inmueble pero no los mismos espacios escolares, la DGDGE, a propuesta de la AEL o del CONAFE y considerando las carencias de las escuelas involucradas, podrá autorizar que cada Comunidad escolar reciba el recurso destinando al Componente 1.

La verificación del ejercicio de este recurso será responsabilidad de la AEL o del CONAFE, quienes deberán contar con las evidencias del seguimiento que realicen, y se apegará a los presentes Lineamientos de Operación y, cuando sea el caso, a lo dispuesto en el Convenio de Ejecución del Componente 1 del Programa establecido con el INIFED y los Organismos Estatales de la Infraestructura Física Educativa.

Adicionalmente, se integrará un Fondo para la Dignificación de Escuelas con los recursos que el PEF 2016 asignó directamente al INIFED como Unidad Responsable, descontando aquellos definidos para el Componente 4. Para la ejecución de este Fondo, el INIFED atenderá el siguiente procedimiento:

- a) Se realizará un Convenio de concertación entre el INIFED y el CEPS, y/o el director de la escuela, el cual fungirá como instrumento jurídico con el que la Comunidad escolar faculta al INIFED a contratar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a la acción mayor.
- b) Antes del inicio de cada acción se formalizará el acta de inicio, considerando la participación del representante del CEPS o de la APEC, de la empresa contratada, de la AEL, del INIFED y del Director de la Escuela o del LEC en calidad de testigos. El acta de inicio señalará los plazos de entrega de cada una de las acciones. Una vez cubierto este procedimiento la persona física o moral contratada, dará inicio a la ejecución de los acciones.
- c) El INIFED, previa autorización del CEPS, solicitará al Fideicomiso los pagos en ministraciones, de acuerdo a lo siguiente: un pago de anticipo por el 30% del total de la acción, una segunda ministración por un 30% más cuando el avance en la ejecución de la acción se encuentre al setenta por ciento y una tercera ministración por el 40% restante a la conclusión y entrega de la acción.
- d) Al concluirse la totalidad de la acción el INIFED convocará al acto de entrega –recepción, formalizado a través de un acta que suscribirán el CEPS, la empresa y el INIFED, en la que participará como testigo el Director(a) del plantel.
- e) Los montos a asignar a cada Comunidad serán definidos a partir del dictamen que realice el INIFED con base en la CIT con el objeto de dignificar a la escuela en sus condiciones de infraestructura identificadas.

Si se diera el caso de que existan Comunidades escolares cuyas escuelas ya concluyeron con la atención de sus cinco carencias básicas en materia de infraestructura física, podrán aplicar los recursos remanentes en los

rubros de gasto autorizados para el Componente 2.

**Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar en materia financiera.**

Recursos directos a la Comunidad escolar, representada por el Presidente del CEPS y el Director de la escuela o LEC, para apoyar el ejercicio de autonomía de gestión escolar en materia financiera y promover la toma de decisiones en función de su Ruta de Mejora Escolar.

Estos recursos se aplicarán en acciones que definan en forma conjunta el Consejo Escolar de Participación Social y el Consejo Técnico Escolar, y que estén destinadas a dar mantenimiento menor al inmueble escolar, en adquisición de mobiliario, equipo e insumos que faciliten la prestación del servicio educativo o en la atención de las prioridades del SBME. Los recursos podrán ser ejercidos en los siguientes rubros de gasto, rubros que deben ser considerados como indicativos y no limitativos:

- a) Adecuación y mantenimiento de espacios escolares.
- b) Compra de materiales para dar mantenimiento menor al inmueble escolar, considerando las condiciones climáticas (pintura, tabique, arena, cal, varilla o materiales de otro tipo que se utilicen en la región).
- c) Adquisición de insumos y materiales como focos, lámparas, vidrios, material para el aseo, tinta, etc.
- d) Pago de servicios al personal contratado para realizar las reparaciones en el inmueble escolar.
- e) Equipamiento y mobiliario.
- f) Material didáctico y escolar.
- g) Desarrollo o fortalecimiento de las cuatro prioridades educativas del SBME: mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad Mínima de Operación Escolar; disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar.
- h) Desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades de los padres de familia o tutores para apoyar la gestión de los procesos escolares, así como del personal de apoyo y asistencia a la educación, del personal docente y directivo de la escuela para ejercer corresponsablemente la autonomía de gestión escolar en materia financiera.

Cuando las necesidades de las escuelas así lo demanden y lo decida la

Comunidad escolar, se podrán utilizar los recursos del Componente 2 para complementar las acciones previstas en el Componente 1, procurando, en la medida de lo posible, reservar recursos que permitan realizar acciones para fortalecer su Ruta de Mejora.

Los recursos correspondientes al Componente 2 tendrán un **monto mínimo por escuela de \$50,000.00** (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.). El monto de cada Comunidad escolar será definido a través de la DGDGE considerando los datos de inicio de ciclo escolar (Formato 911) y los montos mínimos y máximos definidos en la Tabla de apoyos a las Comunidades escolares señalada al final de esta sección.

La DGDGE, a través de Director General Adjunto de Gestión, presentará al Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los mecanismos que considere óptimos para la transferencia eficiente y transparente de los recursos y contribuir a la descarga administrativa, considerando los contextos de las escuelas participantes.

Cuando por condiciones de su ubicación geográfica, de seguridad, o en el caso de escuelas migrantes, la DGDGE podrá proponer al Comité Técnico del Fideicomiso, mecanismos alternos de distribución del recurso que les permitan el ejercicio pleno del subsidio desde su autonomía de gestión escolar en materia financiera y de acuerdo a su planeación.

Las Comunidades escolares ejercerán los recursos con cargo al Programa acreditando al Director (o a quien ejerza esta función), en el caso de escuelas regulares, y del Presidente de la APEC, en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, como usuario autorizado del instrumento bancario a través del cual se haga entrega de los recursos a la comunidad escolar. Los Criterios Operativos del Programa definirán los mecanismos para garantizar la planeación, ejercicio y rendición de cuentas mancomunada del Director y el CEPS, en el caso de escuelas regulares, y del APEC y el LEC, en el caso de Servicios de Educación Comunitaria.

Para que las Comunidades escolares puedan ejercer los recursos de manera oportuna y transparente, el Fideicomiso, la SEP, a través de la DGDGE, y ésta a través del CONAFE, el INIFED y las AEL, darán seguimiento en sus respectivos ámbitos de competencia, y verificarán:

- a) Que la comunidad escolar disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- b) Que los recursos de este Componente sean recibidos y ejercidos con pleno conocimiento y consentimiento del CEPS y del Director en el caso de escuelas regulares, o de la APEC en el de Servicios de Educación Comunitaria.

	<p>c) Que el ejercicio de los recursos del Programa se realice conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y los Criterios Operativos del Programa.</p> <p>La AEL y el CONAFE diseñarán e implementarán los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y recabarán evidencias que así lo documenten (fotografías, video, actas circunstanciadas, minutas, etc.), pudiendo, de así considerarlo pertinente la DGDGE, solicitar copia electrónica de estas evidencias en la fecha que así lo determine. Dichos mecanismos deberán diseñarse conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, el artículo 22 de la Ley General de Educación y el Acuerdo número 717, así como lo dispuesto en materia de Contraloría Social por la SFP. Atendiendo lo anterior, la DGDGE, en cumplimiento de los artículos 213 y 214 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, definirá los criterios aplicables a las Comunidades escolares para el ejercicio y comprobación de los recursos de los Componentes 1 y 2, las cuales serán adecuadas a las condiciones de éstas y al carácter del subsidio.</p>
<p><b>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</b></p>	<p>Para efectos de los Comités de Contraloría Social se considera solamente los \$70 mil pesos que se transfieren directamente a las comunidades escolares para el Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.</p>
<p><b>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA (PRE)				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: DGDGE	Emitir los Lineamientos de Operación	Promoción y difusión de la contraloría social.		Anual
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos propios del programa, asesoría y acompañamiento.		
EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local	Operación del Programa, promover y operar la contraloría social.	Planeación, promoción y difusión, incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de comités de contraloría social, capacitación, asesoría y captación de cédula de seguimiento e informe	1. Registros de comités de contraloría social. 2. Actividades de promoción y difusión. 3. Resultados de la cédula de seguimiento e informe anual	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa

<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE)</b>	
<b>OBJETIVO</b>	<p>En educación Básica</p> <p>Contribuir a la implementación del currículo de educación básica mediante el fortalecimiento académico de docentes así como los procesos pedagógicos y la práctica docente relacionados con la atención a los procesos de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica y el seguimiento al uso de materiales educativos mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Diseñar e implementar estrategias para el uso de materiales educativos en apoyo a fortalecer el aprendizaje de lectura, escritura y las matemáticas.</li> <li>b) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel primaria regular poniendo énfasis en 1ero. y 2do. grado.</li> <li>c) Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado.</li> </ul>
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se anuncia un monto de 704,9 mdp de los cuales 21,1 mdp corresponden a gastos de operación central.</li> <li>• 136,7 mdp se destinarán al tipo de apoyo Financiamiento para Proyectos Locales, sujeto al desarrollo por parte de las Autoridades Educativas Locales, de hasta dos proyectos locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa y evaluado por parte de la SEB y una institución externa.</li> <li>• 547,9 mdp se ministrarán a las 32 entidades federativas, para ser ejercidos en los siguientes componentes, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Lectura, escritura y matemáticas.</li> <li>○ Desarrollo Curricular</li> </ul> </li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b></p>	<p>Toda vez que el programa se enfoca a la asesoría, acompañamiento y seguimiento a los docentes para el fortalecimiento académico, se considera un grupo de docentes por nivel:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Preescolar</th> <th>Primaria</th> <th>Secundaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">13</td> </tr> </tbody> </table> <p>El recurso a vigilar por escuela está en función al nivel educativo, siendo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Preescolar</th> <th>Primaria</th> <th>Secundaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 4,615</td> <td style="text-align: center;">\$ 9,231</td> <td style="text-align: center;">\$ 20,000</td> </tr> </tbody> </table>	Preescolar	Primaria	Secundaria	3	6	13	Preescolar	Primaria	Secundaria	\$ 4,615	\$ 9,231	\$ 20,000
Preescolar	Primaria	Secundaria											
3	6	13											
Preescolar	Primaria	Secundaria											
\$ 4,615	\$ 9,231	\$ 20,000											
<p style="text-align: center;"><b>COBERTURA</b></p>	<p>El Programa tiene cobertura nacional, e incluye a las entidades federativas que manifiesten su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo con la firma de la Carta Compromiso Única contenidas en las Reglas de Operación del Programa.</p>												
<p style="text-align: center;"><b>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>250 Comités de Contraloría Social, en escuelas de educación básica.</p> <p>Distribuidos en 32 Entidades Federativas.</p> <p>Las escuelas que participaran en la Contraloría Social para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) en el ciclo escolar 2016-2017, considera aquellas que requieran fortalecer la implementación del currículo de educación básica mediante el fortalecimiento académico de docentes, además considera que el número de escuelas sujetas a contraloría social sean representativas en cada entidad y que puedan contar con la asesoría y seguimiento de las Autoridades Educativas Locales como instancias operativas, sin que los trabajos propios del programa se</p>												

vean afectados por la concentración de los recursos destinados a gastos de operación. Lo que arrojo un número de 250 Comités de Contraloría Social, distribuidos en las Entidades Federativas, de la siguiente manera

La característica a considerar en las escuelas para la supervisión de los comités es 3 docentes en preescolar, 1 docente por grado en primaria y 13 docentes por asignatura en los tres grados de secundaria.

Entidad	Comités por nivel		
	Preescolar	Primaria	Secundaria
Aguascalientes	2	4	1
Baja California	-	1	1
Baja California Sur	1	1	1
Campeche	1	1	1
Ciudad de México	-	1	2
Coahuila	2	3	1
Colima	-	-	1
Chiapas	-	3	-
Chihuahua	1	2	1
Durango	7	18	1
Guanajuato	-	7	-
Guerrero	1	1	1
Hidalgo	2	6	1
Jalisco	6	4	8
Estado de México	-	11	-
Michoacán	2	4	2

	Morelos	4	5	1
	Nayarit	3	3	1
	Nuevo León	-	16	5
	Oaxaca	-	5	1
	Puebla	2	8	1
	Querétaro	-	1	1
	Quintana Roo	1	3	1
	San Luis Potosí	-	1	1
	Sinaloa	2	5	1
	Sonora	5	11	1
	Tabasco	-	1	1
	Tamaulipas	-	8	2
	Tlaxcala	1	7	1
	Veracruz	-	12	-
	Yucatán	-	10	1
	Zacatecas	-	3	-
	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>166</b>	<b>41</b>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Las 32 Entidades Federativas a través de las AEL en escuelas públicas de tipo básico y servicios públicos educativos, considerando prioritariamente aquellos que presenten bajos niveles de logro educativo y altos índices de deserción escolar.			
<b>BENEFICIARIOS</b>	Son las escuelas públicas de educación básica y las Entidades Federativas			

	que decidan participar voluntariamente en el Programa.
<b>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</b>	Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO "LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICAS DEL PROGRAMA</b>	Conforme a las Reglas de Operación, los recursos financieros transferidos para la operación del Programa, en lo relacionado a <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría, acompañamiento y seguimiento a los docentes para el fortalecimiento académico</li> </ul>
<b>ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR</b>	El único dato que se tomará como referencia inicial, será el monto destinado al tipo de apoyo para asesoría, acompañamiento y seguimiento a los docentes para el fortalecimiento académico. El monto estimado se obtiene del resultado del número total de Comités de Contraloría Social en la entidad, por la cantidad de recursos económicos asignados por la Autoridad Educativa Local a la implementación de acciones para asesoría, acompañamiento y seguimiento a los docentes para el fortalecimiento académico para el aprendizaje de Lectura, escritura y matemáticas.
<b>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</b>	Semestral

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA				
ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: DGDC	Emitir las Reglas de Operación.	Promoción y difusión de la contraloría social.	Documentos de contraloría social y actividades de promoción.	Anual
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos, asesoría y acompañamiento.		
EJECUTOR ESTATA L: Autoridad Educativa Local	Operación del Programa, promover y operar la contraloría social.	Incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de comités de contraloría social, capacitación, asesoría y captación de cédulas de seguimiento e informe anual.	1. Registros de comités de contraloría social. 2. Actividades de promoción. 3. Resultados de las cédulas de seguimiento e informe anual	Anual

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)	
<b>OBJETIVO</b>	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyar a las AEL en el desarrollo de competencias en los/as alumnos/as y docentes de las escuelas públicas de educación básica, mediante la producción y distribución de materiales educativos para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.</li> <li>b) Fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés así como sus competencias didácticas en la enseñanza, de las escuelas públicas participantes en el PRONI.</li> <li>c) Promover procesos de certificación internacional del alumnado en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.</li> <li>d) Apoyar a las AEL para la implementación de una segunda lengua inglés en las escuelas públicas de educación básica de 3° de preescolar a 6° de primaria.</li> </ul>
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se anuncia un monto de 789 mdp, de los cuales 23 mdp corresponden a gastos de operación central.</li> <li>• 765 mdp se ministraran a las 32 entidades federativas, para ser ejercidos en los siguientes componentes, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as</li> <li>○ Implementación y difusión de materiales educativos</li> <li>○ Fortalecimiento académico</li> <li>○ Asesoría, acompañamiento y seguimiento</li> </ul> </li> </ul>
<b>PRESUPUESTO A VIGILAR</b>	<p>Se llevará a cabo la contraloría social al Programa Nacional de Inglés</p> <p>Se vigilara que el recurso que reciban las entidades federativas, sea utilizado en las escuelas para: <b>Materiales didácticos destinados a los alumnos y docentes para la clase de inglés.</b></p> <p>El presupuesto a vigilar por escuela será el siguiente, de acuerdo al nivel educativo y matrícula:</p>

ENTIDAD	Importe Materiales			
	Importe x Escuela de 1 a 270 alumnos	Importe x Escuela de 271 a 540 alumnos	Importe x Escuela de 541 a 800 alumnos	Importe x Escuela de mas de 801 alumnos
AGUASCALIENTES	4,131	11,779	18,636	0
BAJA CALIFORNIA	6,317	10,999	19,553	27,480
BAJA CALIFORNIA SUR	5,425	10,118	17,150	0
CAMPECHE	5,270	11,044	16,349	0
COAHUILA	5,284	11,080	17,574	0
COLIMA	3,171	10,065	17,809	0
CHIAPAS	5,875	11,889	19,446	29,092
CHIHUAHUA	5,148	10,666	17,330	0
DISTRITO FEDERAL	5,997	11,323	17,416	26,097
DURANGO	5,258	10,293	18,033	71,036
GUANAJUATO	5,329	11,860	18,865	26,028
GUERRERO	4,826	10,899	18,631	28,364
HIDALGO	5,870	11,809	18,874	25,486
JALISCO	5,440	11,407	18,486	25,500
MEXICO	5,415	11,240	17,951	30,411
MICHOACAN	4,864	10,914	18,767	25,220
MORELOS	5,602	10,996	18,016	26,357
NAYARIT	4,954	10,771	17,733	0
NUEVO LEON	3,046	11,001	18,215	25,378
OAXACA	5,100	11,551	16,839	0
PUEBLA	3,689	10,866	18,400	27,780
QUERETARO	5,941	12,610	18,415	23,003
QUINTANA ROO	5,011	11,848	17,331	0
SAN LUIS POTOSÍ	4,000	11,281	18,276	0
SINALOA	4,592	10,813	17,139	24,259
SONORA	5,235	10,673	17,635	25,886
TABASCO	5,320	11,260	17,197	23,317
TAMAULIPAS	2,750	10,897	18,133	23,707
TLAXCALA	4,157	10,800	18,396	24,875
VERACRUZ	3,699	10,879	17,318	0
YUCATAN	4,978	10,508	16,396	0
ZACATECAS	4,957	10,933	17,184	26,528

**COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional, e incluye a las entidades federativas que manifiesten su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo con la firma de la Carta Compromiso única contenida en las Reglas de Operación del Programa.

**COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

231 Comités de Contraloría Social, en escuelas de educación básica.

Distribuidos en 32 Entidades Federativas.

Las escuelas que participaran en la Contraloría Social para el Programa Nacional de Inglés (PRONI) en el ciclo escolar 2016-2017, serán las que la AEL seleccionara de un análisis focalizado el cual deberá de identificarse en el diagnóstico de la ELDEB, además considera que el número de escuelas sujetas a contraloría social sean representativas en cada entidad y que puedan contar con la asesoría y seguimiento de las Autoridades Educativas Locales como instancias operativas, sin que los trabajos propios del programa se vean afectados por la concentración de los recursos destinados a gastos de operación. Lo que arrojo un número de 231 Comités de Contraloría Social, distribuidos en las Entidades Federativas, de la siguiente manera:

Escuela de 1 a 270 alumnos	Escuela de 271 a 540 alumnos	Escuela de 541 a 800 alumnos	Escuela de mas de 801 alumnos
----------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------

Entidad	Comités por entidad
Aguascalientes	8
Baja California	2
Baja California Sur	2
Campeche	1
Ciudad de México	10
Coahuila	12
Colima	4
Chiapas	1
Chihuahua	9

Durango	8
Guanajuato	3
Guerrero	7
Hidalgo	2
Jalisco	2
Estado de México	8
Michoacán	4
Morelos	8
Nayarit	3
Nuevo León	34
Oaxaca	1
Puebla	11
Querétaro	1
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	10
Sinaloa	15
Sonora	6
Tabasco	1
Tamaulipas	28
Tlaxcala	15
Veracruz	1
Yucatán	5
Zacatecas	8
<b>Total</b>	<b>219</b>

<p style="text-align: center;"><b>POBLACIÓN OBJETIVO</b></p>	<p>Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que, a través de sus AEL, focalicen a las escuelas públicas de preescolar, primarias regulares y secundarias generales y técnicas, que impartirán el inglés como segunda lengua, así como el alumnado, docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as que recibirán e impartirán, respectivamente una segunda lengua inglés en dichas escuelas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>BENEFICIARIOS</b></p>	<p>Son las Autoridades Educativas Locales y las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente en el Programa.</p>
<p style="text-align: center;"><b>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS</b></p>	<p>Conforme a las Reglas de Operación, los recursos financieros transferidos para la operación del Programa mediante acciones desarrolladas por la AEL para fortalecer y favorecer la difusión, evaluación y seguimiento al uso de los materiales educativos, tanto para alumnos y alumnas como para docentes, para asegurar su pertinencia. La evolución del uso y aprovechamiento de los materiales educativos incorporará las perspectivas de género y de derechos humanos.</p>

ENTIDAD	Importe Materiales			
	Importe x Escuela de 1 a 270 alumnos	Importe x Escuela de 271 a 540 alumnos	Importe x Escuela de 541 a 800 alumnos	Importe x Escuela de mas de 801 alumnos
AGUASCALIENTES	4,131	11,779	18,636	0
BAJA CALIFORNIA	6,317	10,999	19,553	27,480
BAJA CALIFORNIA SUR	5,425	10,118	17,150	0
CAMPECHE	5,270	11,044	16,349	0
COAHUILA	5,284	11,080	17,574	0
COLIMA	3,171	10,065	17,809	0
CHIAPAS	5,875	11,889	19,446	29,092
CHIHUAHUA	5,148	10,666	17,330	0
DISTRITO FEDERAL	5,997	11,323	17,416	26,097
DURANGO	5,258	10,293	18,033	71,036
GUANAJUATO	5,329	11,860	18,865	26,028
GUERRERO	4,826	10,899	18,631	28,364
HIDALGO	5,870	11,809	18,874	25,486
JALISCO	5,440	11,407	18,486	25,500
MEXICO	5,415	11,240	17,951	30,411
MICHOACAN	4,864	10,914	18,767	25,220
MORELOS	5,602	10,996	18,016	26,357
NAYARIT	4,954	10,771	17,733	0
NUEVO LEON	3,046	11,001	18,215	25,378
OAXACA	5,100	11,551	16,839	0
PUEBLA	3,689	10,866	18,400	27,780
QUERETARO	5,941	12,610	18,415	23,003
QUINTANA ROO	5,011	11,848	17,331	0
SAN LUIS POTOSÍ	4,000	11,281	18,276	0
SINALOA	4,592	10,813	17,139	24,259
SONORA	5,235	10,673	17,635	25,886
TABASCO	5,320	11,260	17,197	23,317
TAMAULIPAS	2,750	10,897	18,133	23,707
TLAXCALA	4,157	10,800	18,396	24,875
VERACRUZ	3,699	10,879	17,318	0
YUCATAN	4,978	10,508	16,396	0
ZACATECAS	4,957	10,933	17,184	26,528

ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR

FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA

Semestral

ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA	Responsabilidades	Tareas	Capturas SICS	Tiempo
NORMATIVA: DGDC/DGMIE	Emitir las Reglas de Operación.	Promoción y difusión de la contraloría social.	Documentos de contraloría social y actividades de promoción.	Anual
	Brindar apoyos para implementar el Programa.	Transferencia de recursos, asesoría y acompañamiento.		

<p>EJECUTOR ESTATAL: Autoridad Educativa Local</p>	<p>Operación del Programa, promover y operar la contraloría social.</p>	<p>Incorporación de escuelas, capacitación, seguimiento, evaluación, conformación de comités de contraloría social, capacitación, asesoría y captación de cédulas de seguimiento e informe anual.</p>	<p>1. Registros de comités de contraloría social. 2. Actividades de promoción. 3. Resultados de las cédulas de seguimiento e informe anual.</p>	<p>Anual</p>
--	---	---	---	--------------

# ANEXO 2

Cédula de Seguimiento  
(Ver formatos en su forma electrónica en  
Microsoft Excel)

# ANEXO 3

Informe Anual del Comité de  
Contraloría Social  
(Ver formatos en su forma electrónica en  
Microsoft Excel)

# ANEXO 4

## Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**  
**De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por escuela beneficiada**

Ciclo escolar 2016-2017
Vigencia del período de ejecución

Fecha de registro

día/mes/año
-------------

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)	Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el Enlace Estatal de Contraloría social)
---	---

I. Datos generales para el registro de la escuela beneficiada	
CCT y Nombre de la Escuela:	
Nombre de Director:	
Domicilio ( <i>calle, no.</i> )	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

II. Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social					
Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M /H)	Edad	Cargo en el Comité	Firma o Huella Digital

\*M= Mujer; H= Hombre

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité)

III. Datos Generales del Coordinador del Comité de Contraloría Social		
Nombre completo:		
Domicilio ( <i>calle, no.</i> )		
Estado y Municipio		
Localidad y Código Postal:		
Teléfonos:	Tel. Local:	Tel. Celular:

Correo electrónico:	
---------------------	--

<b>IV. Datos del Programa y los apoyos que recibe la escuela</b>				
Marque con una X el Programa Federal del cual recibe el apoyo la escuela y el tipo de apoyo del que se trata (Puede marcar más de un Programa y más de un apoyo por Programa, si es su caso)	Apoyo Financiero (dinero)	Apoyo en especie (Acervos, Materiales, equipamiento, infraestructura académica, alimentos u otros)	Apoyos Técnicos y Servicios (Cursos, reuniones, taller, plática, asesoría u otros)	Monto estimado del apoyo recibido que vigilará el Comité (registrar la cantidad de dinero a la que se dará seguimiento en la escuela)
Del Programa de la Reforma Educativa (PRE), recibe:				
Del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), recibe:				
Del Programa Nacional para la Convivencia Escolar (PNCE), recibe:				
Del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), recibe:				
Del Programa Nacional de Inglés (PRONI) recibe:				

<b>V. Funciones, responsabilidades y derechos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social</b>	
Funciones y responsabilidades	Derechos
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constar por escrito que la elección del Comité fue por mayoría de votos</li> <li>2. Sesionar en los tiempos establecidos por los CEPS.</li> <li>3. Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones.</li> <li>4. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se les convoque.</li> <li>5. Solicitar información de los apoyos o servicios recibidos de los Programas Educativos Federales.</li> <li>6. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de los Programas.</li> <li>7. Aplicar las Cédulas de Seguimiento, una a más tardar en diciembre 2016 y la segunda a más tardar en marzo 2017; y el Informe Anual a más tardar en junio de 2017.</li> <li>8. Entregar las cédulas de seguimiento e informe anual al Enlace Estatal, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.</li> <li>9. Representar la opinión general de la comunidad escolar en el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>10. Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias.</li> <li>11. Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias conforme a los mecanismos establecidos en la entidad y en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación respectivos, y normatividad vigente.</li> <li>12. Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.</li> <li>2. Los integrantes del Comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.</li> <li>3. Formar parte del CEPS (para su organización y funcionamiento deben seguir las mismas normas, así como las específicas para la contraloría social).</li> <li>4. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración, por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.</li> <li>5. Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo de los programas educativos federales que le dio seguimiento.</li> </ol>

---

Nombre del(la) Coordinador (a) del Comité de  
Contraloría Social de la escuela beneficiada

---

Nombre del Enlace Estatal

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.  
El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social en la escuela

# ANEXO 5

## Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social



**ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por Escuela beneficiada

Ciclo escolar 2016-2017	Fecha de registro	
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año
Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)		Número de registro que emite el SICS (Lo llenará el enlace de contraloría social)

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR**

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (M/H)	Edad	Cargo
------------	-----------------	------------------	---------------	------	-------

**CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**  
 (Marque con una X)

Muerte del integrante

Separación voluntaria

Acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité de Contraloría Social

Otra. Especifique

---



---



---

**NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (M/H)	Edad	Cargo	Firma o Huella Digital
------------	-----------------	------------------	------------	------	-------	------------------------

---

Firma del Coordinador del Comité de  
Contraloría Social

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

# ANEXO 6

## Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social



## MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE, por Escuela beneficiada

Ciclo escolar 2016-2017	Fecha de registro			
Vigencia del período de ejecución		día/mes/año		
Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)		Número de registro que emite el SICS		
Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela				
Programa de la Reforma Educativa (PRE)	Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	Programa Nacional de Inglés (PRONI)

### 1. DATOS DE LA ESCUELA

CCT y Nombre de la Escuela:

Domicilio (*calle, no.*)

Estado y Municipio

Localidad y Código Postal:

Teléfono

### 2. DATOS DE LA REUNION

Lugar y domicilio en la que se llevó a cabo:

Fecha de realización (día, mes y año)

Duración: Inicio:

Término:

Número de Asistentes: Mujeres:

Hombres:

Nombre del Coordinador de la Reunión:

### 3. Objetivo de la reunión

---



---



---

4. Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité

---



---



---

**ACUERDOS Y COMPROMISOS**

ACTIVIDADES

FECHA

RESPONSABLE

**REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN**

Se registran todos los asistentes: funcionarios, integrantes del Comité, integrantes de la comunidad educativa, entre otros.

Nombre Completo	Institución o cargo	Teléfono	Firma

El Enlace Estatal hará el llenado de este formato, para su reporte en el SIC

# ANEXO 7

## Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social

Subsecretaría de Educación Básica

***Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2016, en Los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE***



**Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, Ciclo Escolar 2016-2017**

Logo entidad federativa

de los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y de La Reforma Educativa

Actividad	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Calendarización				Avance
				Fecha programada		Fecha real		
				Inicio	Fin	Inicio	Fin	
<b>1. PLANEACIÓN</b>								
1.1 Designación y nombramiento por oficio del Enlace Estatal de Participación y Contraloría Social	AEL	Oficio de nombramiento	1	01 Junio-16	30-junio-16			
1.2 Establecer comunicación con el Órgano Estatal de Control para la capacitación y asesoría dirigida a los Comités de Contraloría Social	AEL	Acuerdo de coordinación	1	10-ago-16	19-ago-16			
1.3 Elaboración y envío a la Subsecretaría de Educación Básica, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social	AEL	PETCS	1	10-ago-16	19-ago-16			
1.4 Validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Subsecretaría de Educación Básica	SEB	PETCS validado	1	17-ago-16	26-ago-16			
1.5 Capturar en el SICS el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social	AEL	PETCS capturado	1	17-ago-16	31-ago-16			
<b>2. PROMOCIÓN</b>								
2.1 Informar y difundir las acciones de Contraloría Social en las escuelas de educación básica beneficiadas con los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación o Lineamientos de Operación (elaborar y distribuir materiales en línea, digitales o impresos)	AEL-Enlace Estatal de CS	Plan y estrategia de difusión e información (trípticos, carteles, sitio web, reuniones informativas, etc.)	1	22-ago-16	24-oct-16			
2.2 Capturar en el SICS la estrategia de difusión y la distribución de los materiales de difusión realizada	AEL-Enlace Estatal de CS	Materiales de difusión distribuidos	Se sugiere capturar la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS, estimando que por lo menos se proporcione un tipo de material por escuela	01-sep-16	31-oct-16			
2.3 Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programadas y ejecutadas con presupuesto federal autorizado	AEL-Enlace Estatal de CS	Escuelas beneficiadas	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS (xxxxx)	31-ago-16	23-oct-16			
2.4 Promover y dar seguimiento a la constitución de los Comités de Contraloría Social al interior de los CEPS, así como	AEL-Enlace Estatal de CS	Comités de CS constituidos y registrados en el SICS	PRE	0	Constitución de Comités: 01-sept-16	Constitución de Comités: 16-sep-16		
			PETC	0				
			PNCE	0				
			PFCE	0				

Subsecretaría de Educación Básica

**Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2016, en Los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE**

realizar el registro en el SICS			PRONI	0					
			TOTAL	0	Primera captura: 03-oct-16	Primera captura: 21-oct-16			
					Segunda captura: 02-ene-17	Segunda captura: 13-ene-17			
2.5 Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las escuelas de educación básica beneficiadas con los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación o Lineamientos de Operación.	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Comité de Contraloría Social capacitado	PRE	0	Primer periodo: 01-sep-16	Primer periodo: 31-oct-16			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			TOTAL	0	Segundo periodo: transcurso del ciclo escolar	Segundo periodo: 31 de mayo-17			
2.6 Capturar en el SICS las capacitaciones impartidas y la distribución de los materiales de capacitación realizada	AEL-Enlace Estatal de CS	Materiales de capacitación distribuidos	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS		Trim. jul-sep-2016: 03- octubre-16	Trim. jul-sep-2016: 14- octubre-16			
					Trim. oct-dic 2016: 02-enero-17	Trim. oct-dic 2016: 13-enero-17			
					Trim. ene-mzo 2017: 03-abril-17	Trim. ene-mzo 2017: 18-abril-17			
					Trim. abr-junio: 03-jul-17	Trim. abr-junio: 14-jul-17			
2.7 Realizar reuniones con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social	Enlace Estatal de CS-Comité de Contraloría Social	Reunión realizada (Minuta o escrito libre de reunión/listas de asistencia)	PRE	0	01-sep-16	31-mayo-17			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			TOTAL	0					
2.8 Capturar reuniones realizadas con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social	AEL-Enlace Estatal de CS	Reuniones con beneficiarios capturadas	Capturar meta (XXXX)		Trim. jul-sep-2016: 03- octubre-16	Trim. jul-sep-2016: 21- octubre-16			

					Trim. oct-dic 2016: 02-enero-17	Trim. oct-dic 2016: 13-enero-17			
					Trim. ene-mzo 2017: 03-abril-17	Trim. ene-mzo 2017: 25-abril-17			
					Trim. abr-junio: 03-jul-17	Trim. abr-junio: 21-jul-17			
2.9 Asesoría y acompañamiento a las escuelas en el desarrollo de sus acciones de Contraloría Social	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Comité de Contraloría Social asesorado	PRE	0	03-oct-16	30-junio-17			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>					
<b>3. SEGUIMIENTO</b>									
3.2 Seguimiento de las actividades de Contraloría Social en las escuelas de educación básica beneficiadas con los programas.	AEL-Enlace Estatal de CS	Escuela con seguimiento de actividades de Contraloría Social	PRE	0	01-sept-16	30-junio-17			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>					
3.3 Reproducir y distribuir los formatos de cédulas de seguimiento de participación y contraloría social, por Comité constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Cédula de seguimiento distribuida.	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS (XXXX)		01-sep-16	31-oct-16			
3.4 Reproducir y distribuir el formato de informe anual de participación y contraloría social, por Comité constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe Anual distribuido	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS (XXXX)		01-sep-16	31-oct-16			
3.5 Aplicación de la primera y segunda cédula de seguimiento por Comité de Contraloría Social constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Cédula de Seguimiento aplicada	PRE	0	Primera cédula: 16-Nov-16	Primera cédula: 15-dic-16			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	Segunda cédula: 28 feb-17	Segunda cédula: 31-mar-17			
3.6 Seguimiento, recopilación y captura en el SICS de la primera y segunda cédula de seguimiento por Comité de Contraloría Social constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Cédula de seguimiento capturada	PRE	0	Primera cédula: 30-nov-16	Primera cédula: 13-ene-17			
			PETC	0					
			PNCE	0					
			PFCE	0					
			PRONI	0					
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	Segunda cédula: 3-abril-17	Segunda cédula: 25-abr-17			

Subsecretaría de Educación Básica

**Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2016, en Los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PRE**

3.7. Aplicación del Informe Anual por el Comité de Contraloría Social constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe anual aplicado	PRE	0	15-may.-17	30-jun-17		
			PETC	0				
			PNCE	0				
			PFCE	0				
			PRONI	0				
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>				
3.8 Seguimiento, recopilación y captura del Informe Anual por Comité de Contraloría Social constituido.	AEL-Enlace Estatal de CS	Informe Anual capturado	PRE	0	01-jun17	14-jul-17		
			PETC	0				
			PNCE	0				
			PFCE	0				
			PRONI	0				
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>				
3.9 Instalación del mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Mecanismo instalado	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS (XXXX)		22-ago-16	30-junio-17		
3.10 Difusión del mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Mecanismo instalado	Se captura la meta que corresponde a las escuelas participantes en la CS		22-ago-16	30-junio-17		
3.11 Recepción de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS-OEC	Quejas, denuncias y sugerencias recibidas	-		22-ago-16	18-julio-17		
3.12 Seguimiento a la canalización de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de CS- OEC	Quejas, denuncias y sugerencias canalizadas	-		22-ago-16	18-julio-17		
		Quejas, denuncias y sugerencias atendidas	-					

**NOTAS:** 1). Las metas y las fechas establecidas en este formato no podrán ser modificadas.

# ANEXO 8

Escrito libre para solicitar  
el registro del Comité de  
Contraloría Social



## ESCRITO LIBRE PARA SOLICITAR EL REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

De los Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC Y PRE, por Escuela beneficiada

Ciclo escolar <b>2016-2017</b>	Fecha de registro	día/mes/año
Vigencia del período de ejecución		

Nombre del Comité de Contraloría Social (Anotar la clave del CCT)	Número de registro que emite el SICS
---	--------------------------------------

I. Datos generales para el registro de la escuela beneficiada	
CCT y Nombre de la Escuela:	
Nombre de Director:	
Domicilio ( <i>calle, no.</i> )	
Estado y Municipio	
Localidad y Código Postal:	
Teléfono	

Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela

Programa de la Reforma Educativa (PRE)	Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	Programa Nacional de Inglés (PRONI)

Las personas abajo firmantes por este conducto manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa Federal con el cual ha sido beneficiada la escuela, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar. De lo cual se registra lo siguiente:

## II. DATOS DE LA REUNION

Lugar y domicilio en la que se llevó a cabo:

Fecha de realización (día, mes y año)

Duración: Inicio:

Término:

Número de Asistentes: Mujeres:

Hombres:

Nombre del Coordinador de la Reunión:

Asimismo, manifestamos que la elección de los integrantes del Comité fue por mayoría de votos, por lo que las personas abajo firmantes expresamos nuestro interés por participar como integrantes del Comité de Contraloría Social, asumiendo como parte de las tareas del Comité, las siguientes:

- Constar por escrito que la elección del Comité fue por mayoría de votos
- Sesionar en los tiempos establecidos por los CEPS
- Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de nuestras funciones
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se nos convoque
- Solicitar información de los apoyos o servicios recibidos de *Los Programas* educativos federales
- Aplicar las Cédulas de Seguimiento una a más tardar en diciembre 2016 y la segunda a más tardar en marzo 2017; y el Informe Anual a más tardar en junio de 2017.
- Entregar las cédulas de seguimiento e informe anual al Enlace Estatal, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad
- Representar la opinión general de la comunidad escolar en el cumplimiento de nuestras funciones
- Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias
- Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la entidad y en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación respectivos, y normatividad vigente
- ~~Elaborar el Informe Anual de Contraloría Social~~
- Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.

#### NOMBRES COMPLETO Y FIRMAS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL:

III. Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social					
Nombre y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (Calle, número, localidad, municipio)	Sexo* (M /H)	Edad	Cargo en el Comité	Firma o Huella Digital

\*M= Mujer; H= Hombre

(Puede agregar filas que considere necesarias, o adjuntar la lista con los datos de los integrantes que se solicitan en el cuadro)

IV. Datos Generales del Coordinador del Comité de Contraloría Social		
Nombre completo:		
Domicilio (calle, no.)		
Estado y Municipio		
Localidad y Código Postal:		
Teléfonos:	Tel. Local:	Tel. Celular:
Correo electrónico:		

**ADJUNTAR LA LISTA CON NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN O ASAMBLE PARA ELEGIR AL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS, junto con el formato Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.

El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social en la escuela.